

## **"EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL COMO HERRAMIENTA PARA LA ADECUADA PLANIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y POSTGRADO"**

Carmen Garcimartín Montero,  
Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado  
Rocío Quintáns Eiras,  
Profesora Titular de Derecho Mercantil  
Universidad de La Coruña

**Abstract:** La finalidad de esta comunicación es reflejar la experiencia de implantación del Plan de Acción Tutorial en las titulaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña.

La herramienta básica del PAT es la atención personalizada centrada en aumentar los niveles de información sobre la institución universitaria en general, y sobre la titulación elegida por el alumno en particular. De esta manera, el alumno puede tomar decisiones razonables que le ayuden a obtener el mayor rendimiento posible del esfuerzo realizado en los años de estudio en la Universidad y, como consecuencia, mejores expectativas de inserción laboral.

Las autoras han sido coordinadoras generales del Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Derecho de la UDC en etapas sucesivas, incluyendo el período de implantación. La comunicación se basa en la experiencia obtenida en el desempeño de su función.

### **ÍNDICE:**

- I.- INTRODUCCIÓN.
- II.- PLANIFICACIÓN.
  - 1.- ORGANIZACIÓN. A.- Marco General del PAT. B.- Estructura de las tutorías.
  - 2.- FUNCIONES DE LOS TUTORES.
- III.- OBJETIVOS.
  - 1.- OBJETIVOS PARA GRADOS Y LICENCIATURAS.
  - 2.- OBJETIVOS PARA POSTGRADOS.
- IV.- EVALUACIÓN Y RESULTADOS.
- V. REFLEXIÓN FINAL.

### **I.- INTRODUCCIÓN.**

La finalidad de esta comunicación es reflejar la experiencia de implantación del Plan de Acción Tutorial (PAT) en las titulaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña.

El PAT surgió en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior, que implica un cambio en la concepción general de la educación universitaria. Como es bien sabido, el centro de gravedad pasa del profesor al alumno, es

decir, se pasa de un modelo de transmisión de conocimientos a un sistema de aprendizaje, en el que el estudiante tendrá una mayor autonomía y protagonismo. Este proceso estará dirigido por el profesor, que no asume un nuevo rol, pero sí que ha de desempeñarlo de un modo distinto.

Indudablemente, este cambio requiere una adaptación de todos los sectores de la comunidad universitaria; en el caso de los alumnos, las tutorías son una de las herramientas que ayudan a la transición requerida, tratando de minimizar el coste para los propios estudiantes.

Aunque las tutorías no eran completamente desconocidas con anterioridad, no existía en España una tradición arraigada de ofrecer un sistema tutorial en la educación superior. La nueva metodología docente exigida por el sistema de Bolonia hacía muy recomendable, si no necesario, la elaboración de un plan tutorial que sirviera para la orientación a los estudiantes durante su etapa de estudios universitarios. Con esta premisa, las tutorías superan el modelo específicamente académico, preocupado tan solo por la transmisión de conocimientos, a un modelo educativo en el que se mezclan las funciones anteriores con las formativas y educativas. Se intenta así superar la visión tradicional del profesor docente para llegar a un sistema de profesores tutores que impartan una educación dirigida a impulsar la formación integral del alumnado tanto en su dimensión intelectual como personal y social.

Por otra parte, la incorporación de los ya graduados al mercado laboral requiere una preparación que las antiguas titulaciones ya no estaban en condiciones de aportar. Los cambios derivados de las tecnologías informáticas, de las demandas de la sociedad del conocimiento y del aprendizaje continuado, entre otras variables, comportan nuevos planteamientos en la formación universitaria, que no se limita, como ya se ha señalado, a la adquisición de conocimientos sino al desarrollo de habilidades y destrezas que capaciten al alumno para competir en un entorno que valora cada vez más las aptitudes y actitudes frente a la mera formación teórica.

La instauración de un sistema tutorial formativo es un proceso progresivo y que implica también una formación para el profesorado, que generalmente asumía las tutorías como un simple formalismo vinculado a la transmisión del conocimiento o de preparación de la docencia. Pero también va a suponer un

reto para el sector de los estudiantes, que han entendido las tutorías como un servicio puntual ligado a períodos de exámenes y a resultados académicos.

La Universidad de La Coruña, como hicieron otras muchas Universidades, decidió implantar un Plan de Acción Tutorial y señaló las directrices generales para su implementación, seguimiento y evaluación. El PAT se implantó en todas las titulaciones existentes -licenciaturas, grados, dobles titulaciones y postgrados- orientado preferentemente a facilitar el tránsito a los grados adaptados al sistema de Bolonia. Se concedió amplia libertad a cada centro para elaborar su propio sistema y el calendario de aplicación, respetando las líneas generales marcadas con carácter general para toda la Universidad. De ahí que la experiencia obtenida en cada facultad tenga rasgos característicos propios, que le dotan de una cierta singularidad y justifican el tratamiento diferenciado del Plan de Acción Tutorial de una facultad determinada en vez del Plan general en su conjunto.

## **II.- PLANIFICACIÓN**

### **1.- ORGANIZACIÓN**

#### *A.- Marco General del PAT*

El PAT de la Universidad de La Coruña es coordinado y gestionado por el Vicerrectorado de Calidad y Nuevas Tecnologías. Con el fin de optimizar los recursos humanos y los medios existentes, colaboran de manera directa en distintos aspectos del PAT el Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (<http://www.udc.es/sape/>) y el Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (<http://www.udc.es/cufie/>). El desarrollo del PAT en estos años ha puesto de manifiesto la conveniencia de que el PAT contara con un espacio propio dentro de la página web de la Universidad, y finalmente se ha alojado en la página web del CUFIE, donde profesores y alumnos tienen acceso a una explicación detallada de los distintos planes, acciones formativas, material de apoyo, etc.

La Universidad designa un coordinador general del PAT, que tiene como función unificar y coordinar la acción tutorial que se desarrolla en los distintos centros, transmitiendo las directrices generales, escuchando las propuestas y sugerencias de los coordinadores de los centros, resolviendo dudas, unificando

criterios, etc. Con este fin, el coordinador general se ha reunido dos o tres veces al año con los coordinadores de los centros, sin perjuicio de transmitir otras informaciones, indicaciones, etc. por vía electrónica. No obstante, las dificultades iniciales de la puesta en funcionamiento de este plan, así como algunos desajustes en su desarrollo, unidos a la novedad y falta de experiencia de todos los sectores implicados, han generado una cierta inestabilidad en el cargo, que ha sido desempeñado por profesores que, en general, han permanecido poco tiempo en esta función. Como consecuencia, su eficacia se ha visto muy disminuida en un momento en que se hacía más necesaria la orientación desde una instancia superior a cada centro.

En la Facultad de Derecho existe un coordinador general del PAT, que es nombrado por la Junta de Facultad a propuesta del decano. Una de las reivindicaciones más antiguas del PAT es precisamente que se reconozca por vía estatutaria este cargo como mérito de gestión, dado que no es posible, en la actual coyuntura, vincular al cargo incentivos económicos. Inicialmente la Universidad creó una convocatoria específica de contratos-programa para la puesta en funcionamiento del PAT en los centros que lo solicitaron, lo que permitió -en el caso de la facultad de Derecho-, tener un becario los dos primeros años. Esto facilitó en gran medida la tarea, ya que al tratarse de un proyecto novedoso hacía falta una dedicación de tiempo importante. Actualmente ya no existe esta posibilidad, por lo que las funciones de gestión del PAT han de ser asumidas íntegramente por el coordinador.

El PAT se implantó de manera experimental cuando aún no habían comenzado los grados, en las dos titulaciones que entonces se impartían en el centro, Derecho y la doble titulación de Derecho y ADE, así como en los dos Máster Universitarios existentes en la Facultad de Derecho. Cuando comenzaron los grados, se incorporó como una parte de la programación de la titulación respectiva, integrándolo en la estructura organizativa docente.

La participación de los profesores como tutores del PAT es voluntaria. En un primer momento se explicó a todos los profesores en qué consistía el PAT, qué se esperaba de los profesores tutores y qué dedicación les exigiría. La respuesta fue positiva, debiendo destacarse la alta participación de catedráticos. Esto hizo posible que la ratio profesor tutor/alumno fuera muy favorable, de manera que cada tutor tenía un máximo de cuatro alumnos de

nueva incorporación, lo que se consideraba suficiente para prestarle una atención adecuada sin alterar excesivamente el plan de trabajo del profesor.

Desde entonces, cada año al concluir el curso académico se ofrece de nuevo a todos los profesores la posibilidad de incorporarse al PAT para el siguiente curso, o de darse de baja. Asimismo, se han mantenido como tutores del PAT profesores que por razones de estancia en otros centros fueran a ausentarse un período de tiempo que impidiera desempeñar razonablemente sus funciones; en este caso, no se le adjudicaron nuevos alumnos ese año, pero se mantuvieron como profesores tutores del PAT.

El desarrollo del PAT, y el interés demostrado por todo el personal docente e investigador hizo necesario delimitar los requisitos para ser profesor tutor, con una doble finalidad: por una parte, asegurar al menos las condiciones necesarias de formación para que la función tutorial pudiera ser desempeñada con un índice alto de calidad; por otra parte, se vio necesario también garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad en la función tutorial, de manera que el tutor adjudicado a un alumno pudiera desempeñar sus funciones a lo largo de la vida académica de éste. Por eso, se establecieron como categorías de profesores que podían ser tutores los doctores vinculados con un contrato de al menos tres años, con el fin de dar entrada no solo a profesores permanentes sino también a ayudantes doctores, contratados Parga Pondal y similares.

En cuanto a la organización interna del PAT, el coordinador del centro se reunía con los profesores tutores al menos tres veces al año, al comienzo de cada trimestre. Transcurridos los primeros años, en que las dudas y la falta de experiencia hacían necesarias esas reuniones, se acordó sustituir una o dos reuniones por comunicaciones telemáticas, y reducir las reuniones presenciales a las estrictamente necesarias. Por ejemplo, la reunión de final de curso fue suprimida, debiendo los tutores enviar por correo electrónico una memoria del desempeño del PAT. El coordinador elabora una memoria general teniendo en cuenta todos los datos aportados por los tutores, y con base en las conclusiones de esa memoria general, se proponen cambios para el curso siguiente.

#### *B.- Estructura de las tutorías*

Respecto de la organización de la tarea de cada tutor, el propio desarrollo del PAT ha puesto de manifiesto la conveniencia de otorgar mayor flexibilidad en el ejercicio de la función tutorial a cada profesor y dotarle también de mayor autonomía. En los primeros años se siguió un modelo único de ejercicio, con pocas posibilidades de adaptación. Se imponían tres reuniones que debían realizarse de acuerdo con un esquema predeterminado; en la primera, se explicaba a los alumnos en qué consistía el PAT y como se llevaría a cabo; los alumnos, por su parte, debían cubrir un extenso cuestionario con datos informativos básicos y otros sobre sus capacidades y aptitudes, expectativas, etc. La segunda entrevista era de seguimiento, también siguiendo un esquema predeterminado de temas a tratar: balance del trimestre, gestión de dudas y dificultades, detección de problemas de aprendizaje, influencia del entorno social y familiar en los resultados académicos, motivación, etc. La última entrevista tenía una función de evaluación y crítica, en la que se solicitaba al alumno que cubriera las encuestas de evaluación del profesor.

Cada sesión debía documentarse adecuadamente, utilizando para ello las fichas facilitadas por el coordinador general de la Universidad, que debían posteriormente adjuntarse a la memoria (pueden encontrarse en la página web del CUFIE ya citada). Las alternativas que se dejaban al profesor tutor eran que las entrevistas fueran grupales o individuales, y que se ampliara el número de entrevistas que, bien por iniciativa del profesor o a petición del alumno, hubieran de mantenerse.

A partir del segundo año, sin embargo, se dejó a la decisión del profesor el modo de realizar las entrevistas, respetando un mínimo de tres reuniones individuales al año; también se flexibilizó la exigencia relativa a la documentación que debía presentar el tutor, que podía desde entonces prescindir de los modelos estandarizados y adoptar otras fichas de control y seguimiento y de elaboración de la memoria final.

Por otra parte, se pretendía que el seguimiento del alumno fuera lo más estable posible a lo largo de sus estudios, para lo que se decidió que el tutor de un alumno no variara, salvo causa de fuerza mayor, de un año a otro. Obviamente, a la hora de adjudicar nuevos alumnos a un profesor tutor se tenía en cuenta los que ya tenía de otros años, con el fin de lograr un equilibrio en la distribución del alumnado y la carga de trabajo de cada tutor.

El PAT se configuró inicialmente como una posibilidad que se ofertaba a los alumnos, que podían incorporarse o no a este programa. Para ello, debían cubrir una solicitud de participación que entregaban al coordinador. Este procedía a adjudicarle un tutor y facilitaba al profesor tutor los datos del alumno para que se pusiera en contacto con él. El primer curso que se ofertó el PAT la solicitud de participación de los alumnos no fue alta, pero se llegó a un número de solicitudes que respondía más o menos a la previsión estimada, teniendo en cuenta el índice de absentismo habitual en el centro. Sin embargo, la participación real fue mucho más baja que la solicitada, de manera que en la práctica el número de alumnos que realmente se beneficiaba del PAT era muy bajo.

A la vez, se detectó la inadecuación del sistema al ser el profesor el que tenía que localizar al alumno la mayoría de las veces, ya que en muy contadas ocasiones el alumno tomaba la iniciativa de ponerse en contacto con el profesor. El medio de contacto era el correo electrónico facilitado por el alumno, pero si este no respondía, los tutores utilizaban el teléfono para concertar la cita. La percepción general de los tutores era que las llamadas telefónicas eran improcedentes y que el alumno tenía que manifestar un interés mínimo respondiendo al correo o contactando con el tutor personalmente en las horas de tutoría.

Transcurridos los primeros años, una vez implantados los grados en la facultad, se decidió que para los alumnos de las nuevas titulaciones sería obligatoria la participación en el PAT. En consecuencia, no era necesaria la inscripción, sino que directamente se procedía a adjudicar un tutor a cada alumno matriculado. Se elaboraba una lista, que aparecía publicada en los tablones de anuncios el primer día de curso, donde figuraba al lado del nombre de cada alumno el profesor tutor que le había correspondido y los datos de contacto. La responsabilidad del contacto, entonces, correspondía exclusivamente al alumno. Más adelante, y siempre garantizando la necesaria protección de los datos, el personal de secretaría facilitaba a los tutores los datos de contacto del alumno que pudiera necesitar el tutor, como método subsidiario para el caso de que el alumno no fuera a ver a su tutor.

La obligatoriedad del PAT duró solamente dos años, porque el coordinador general de la Universidad consideró que tal configuración no encajaba dentro

del planteamiento general del sistema de Bolonia. Desde entonces se sigue adjudicando un tutor a cada alumno, pero dejando a la discrecionalidad de cada estudiante el solicitar o no una entrevista con el tutor. Es preciso señalar que el carácter obligatorio no influyó de manera perceptible en el aumento del número de alumnos que efectivamente participaron en el PAT; al no establecerse ninguna sanción ni retribución -no se concedían créditos por incorporarse al Plan, pero tampoco tenía consecuencias la no participación-, continuó siendo muy escaso el número de alumnos interesados en el programa de tutorías.

En todo caso, se consideró imprescindible realizar un plan de difusión lo suficientemente amplio como para que la información sobre el Plan tutorial llegara a todos los alumnos sin excepción. Esta necesidad era aun más imperiosa después de que no salieran adelante algunas iniciativas propuestas por la coordinación general del PAT, como por ejemplo incluir en los sobres de la matrícula un díptico con la información básica sobre el PAT. En la facultad de Derecho se programó una sesión específica sobre el PAT en el acto de bienvenida a los alumnos. El coordinador del PAT de la facultad estaba presente en ese acto y dedicaba unos quince minutos a exponer el contenido y organización del PAT, resaltando los beneficios para los alumnos y explicando, con la mayor claridad posible, donde podían localizar los datos necesarios para contactar con el tutor. Además, el coordinador se ofrecía para resolver cualquier cuestión nueva que pudiera surgir que impidiera o dificultara la integración o el normal desarrollo del PAT.

Por último, habría que destacar que aunque al principio no se previó la aplicación de los planes de acción tutorial a los postgrados, en la facultad de Derecho se inició ésta coetáneamente a la implantación del PAT en grados y licenciaturas. Así pues, el primer curso académico en el que se implantó el PAT en los dos postgrados adaptados a Bolonia de la Facultad de Derecho dicho programa no formaba parte del PAT general de la Universidad de La Coruña, solicitándose posteriormente dicha incorporación por la coordinación del PAT de la facultad de Derecho. No obstante, esta incorporación experimental resultó altamente positiva por lo que actualmente está plenamente integrado al PAT general tanto de la facultad como de la Universidad.



En los postgrados el PAT se organizó tras diversas reuniones entre la coordinación de los postgrados y la coordinación del PAT. Dado que la realidad del alumnado en los postgrados es muy distinta a la de un alumno recién incorporado a la Universidad se decidió adaptar las funciones del tutor a las necesidades del alumnado. Así, se suprimieron aquellas funciones del tutor que no eran requeridas por los estudiantes de los programas de máster. Por ejemplo, estos alumnos no necesitan información sobre la institución universitaria, sobre itinerarios de grado o técnicas de estudio, sino que precisan asesoramiento en salidas profesionales, inserción en el mercado laboral y enseñanzas en metodologías propias de los postgrados. Por tanto, el tutor del PAT en el caso del máster adquirió una nueva función, convirtiéndose también en un tutor “metodológico” que asesora al alumno sobre técnicas de investigación, redacción de documentos jurídicos y especialmente elaboración del trabajo o memoria de fin de máster.

La configuración del PAT en el postgrado fue a lo largo de todos estos años voluntaria, desde el comienzo de las clases presenciales se proporciona al alumnado el nombre de su tutor, y se le explica cual es la función del mismo, de tal modo que pueden acudir a él desde el primer día para solventar dudas tanto de programa académico del Máster, como sobre la forma de realizar los distintos trabajos que les encargan los profesores y coordinadores de los distintos Módulos del Máster.

Como se ha señalado, la adaptación a Bolonia se comenzó con la implantación de los postgrados antes del inicio de los grados, por lo que se instauraron nuevos métodos de enseñanza y evaluación a los que el alumnado no estaba todavía habituado, dado que provenía de las licenciaturas o, en algunos casos, del mercado laboral. Esta realidad hizo especialmente útil la labor complementaria del tutor del PAT como asesor del alumno en los mecanismos de búsqueda de información, en la adecuada utilización de las fuentes, en la forma de redactar los trabajos, informes, dictámenes, sentencias... que estos alumnos deben realizar dentro de su formación de postgrado. Asimismo en el Máster Universitario de carácter profesional existente en la facultad de Derecho esta labor se extiende también al período de prácticas de 30 créditos que realiza los estudiantes en empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma.

## 2.- FUNCIONES DE LOS TUTORES

Las tareas del profesor tutor han sido sistematizadas por la coordinación general del PAT de la Universidad, con objeto de que sirvan de orientación a quienes se incorporan a la función tutorial. En este sentido, son tareas del profesor tutor:

- colaborar en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- aconsejar sobre itinerarios formativos
- estimular el rendimiento y la participación de los estudiantes en las actividades relacionadas con su formación
- orientar en la metodología de estudio y técnicas de trabajo intelectual
- fomentar el interés por adquirir una mayor y más cualificada preparación profesional
- orientar al alumnado en su proyecto profesional
- informar a los alumnos sobre los servicios que la Universidad pone a su disposición que mejor puedan ayudarle en aquellas situaciones específicas que el tutor no puede afrontar
- identificar las deficiencias o carencias en relación con los servicios, instalaciones, organización académica del centro, etc., que pudiesen interferir en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- elaborar una crítica sobre la tarea del profesor tutor, permitiéndole identificar sus puntos fuertes y débiles y canalizar sus inquietudes a través del PAT, para que la Universidad pueda adoptar las medidas que se vean convenientes para mejorar la calidad de su acción tutorial

Las tareas del profesor tutor se definen también de manera negativa, de forma que puede afirmarse que no son tareas del profesor tutor:

- ser un administrativo o gestor de las tareas de gestión que debe realizar el propio alumno
- intentar ser amigo
- impartir actividades específicas de apoyo educativo; el asesoramiento del profesor no puede entenderse nunca como la suplencia de ciertas limitaciones impartiendo a los alumnos una formación complementaria o clases particulares
- suplir las tareas o funciones de otros servicios que ofrece la universidad

- actuar de asesor de psiquiatra o psicólogo u otro profesional cuando no está formado profesionalmente para ejercer como tal.

Una de las innovaciones introducidas en el PAT de Derecho fue la designación de un tutor especial para la atención de la diversidad. Los alumnos con necesidades especiales que no pudieran ser atendidas por el tutor que se le había adjudicado se derivaban a este tutor especializado, que resolvía las necesidades que tuviera.

Para facilitar a los tutores el desempeño de sus funciones, se elaboró una guía de los servicios que la Universidad ponía a disposición de todos los alumnos. La guía permitía un acceso rápido a la información necesaria para decidir si un alumno debía acudir a uno de esos servicios, bien porque fuera preciso para solucionar un problema planteado o porque las actividades programadas por alguno de estos servicios pudieran contribuir a mejorar su rendimiento académico, perfeccionar su curriculum, aumentar su motivación, etc.

En la facultad de Derecho no se vió necesario utilizar la plataforma Moodle para interactuar con los alumnos y tutores. A la vista del sistema de organización de la función tutorial era suficiente la comunicación a través del correo electrónico, teniendo en cuenta la posibilidad de contar en cualquier momento con el material de apoyo que se encontraba a disposición de los tutores en la página web habilitada por la Universidad.

La principal dificultad que encontraron los profesores en el ejercicio de sus funciones fue, como ya se ha señalado, la baja motivación de los alumnos, pese al interés que pusieron los profesores. Es preciso destacar, en este sentido, la dedicación desinteresada de la mayor parte de los tutores, que generalmente hicieron todo lo que estaba en su mano para lograr un mayor índice de éxito en el desarrollo del programa.

### **III.- OBJETIVOS.**

#### **1.- OBJETIVOS PARA GRADOS Y LICENCIATURAS**

El primer objetivo que persigue el PAT es facilitar la integración del alumnado de nuevo ingreso en la Universidad, reduciendo el tiempo de adaptación a las nuevas circunstancias. Hay que tener en cuenta que tanto la metodología docente que exige el sistema de Bolonia como la estructuración de los estudios

en grado y postgrado carecen de tradición en nuestro sistema universitario. Por eso, junto a la lógica necesidad de adaptación a una nueva etapa de formación, aparece también la conveniencia de explicar con profundidad y detalle las particularidades de un sistema que aporta novedades sustanciales en la docencia universitaria.

Se trata de un objetivo que ha devenido esencial en todos los programas de PAT, pues se ha detectado una gran desorientación del alumnado de nuevo ingreso. En general, son alumnos que se incorporan a la Universidad con un gran desconocimiento de la Universidad como institución y del plan de estudios de la carrera que están cursando, en particular. Por otro lado, habitualmente tienen un escaso dominio de estrategias para el aprendizaje, por lo que se ha propuesto la implantación de cursos de nivelación para que aquellos alumnos que lo requieran reciban una formación complementaria que les permita continuar con los estudios seleccionados evitando así las elevadas tasas de abandono que se producen el primer año. Sin embargo la falta de medios humanos y económicos ha hecho inviable la puesta en marcha de esta iniciativa. Esta situación requiere la adopción de medidas de tutorización, cuyo objetivo es informar, conocer y asesorar, para que realicen una trayectoria curricular acorde a sus posibilidades personales, a través de un seguimiento con entrevistas donde se descubran los problemas que presenten cada uno de ellos.

Asimismo, los alumnos que forman parte del PAT tienen como un incentivo añadido el acceso preferente a la inscripción gratuita en los cursos de formación que oferta el CUFIE para estudiantes. Se trata de cursos en que se abordan temas de suma utilidad para los estudiantes (atención, concentración y memoria, técnicas de estudio, técnicas de relajación, orientación laboral, habilidades comunicativas, etc.). Sin embargo, pese a las recomendaciones de los tutores la mayoría del alumnado no se inscribe en los mismos.

Otro objetivo del PAT es aumentar la motivación del alumnado y reducir la tasa de abandono. No pocas veces el cambio o abandono de una carrera se podría evitar con una adecuada orientación para resolver los problemas que el alumno encuentra en las primeras etapas de sus estudios universitarios.

El PAT persigue también facilitar la información a cada alumno en particular sobre el curriculum académico, valorando las distintas opciones en función de

su capacidad, interés y dedicación. Quizá en el caso de Derecho la elección no sea tan complicada como en otras titulaciones, puesto que la oferta de itinerarios, asignaturas optativas, etc., es más reducida. Sin embargo, el desconocimiento por parte del alumno de los contenidos de las materias, de la dedicación necesaria y de otras variables exige una información adicional sobre asignaturas optativas, decidirse o no por un programa de intercambio, compatibilizar los estudios con otras actividades, y tomar otras decisiones que contribuyan al éxito de su proyecto académico. A este fin, se trata también de ofrecer al estudiante una visión conectada del mundo académico con el mundo laboral. Por consiguiente, se asesora al alumnado en las fórmulas (materias de libre elección, cursos, seminarios) que pueden enriquecer su formación y conectar el curriculum con las demandas laborales, ampliando el abanico de salidas profesionales. Se trata de una labor esencial en una titulación como Derecho en la que existen una amplia gama de posibilidades laborales.

## 2.- OBJETIVOS PARA POSTGRADOS.

En el caso de los programas de máster el PAT se configura, como hemos puesto de manifiesto, de una forma distinta que en los estudios de licenciatura y grado, pues se trata de alumnos ya licenciados que requieren una menor información sobre la institución universitaria. Son alumnos ya integrados en el sistema. A este respecto conviene diferenciar entre dos tipos de estudiantes de postgrado

- Los que proceden de una titulación universitaria que han concluido recientemente. En el caso de los dos postgrados de la Facultad de Derecho, normalmente proceden de Derecho, Economía, Ciencias Empresariales, o Dirección y Administración de Empresas. Estos alumnos realizan el postgrado como una continuación de estudios por lo que persiguen una especialización y el traslado a la práctica de todo aquello que aprendieron en su titulación.

Para estos alumnos la tutoría se configura con un doble objetivo. Por un lado el tutor asesora al alumno a la vista de su curriculum sobre la relación del máster con el mundo laboral, diseño y desarrollo de las prácticas, puesto que estas son uno de los objetivos principales de estos alumnos como una primera toma de contacto con el mundo laboral. En el postgrado se trata de facilitar el desarrollo de destrezas laborales, incentivando las habilidades de

comunicación e integración en el contexto laboral. El tutor colabora en la sugerencia de diferentes itinerarios profesionales en función de sus expectativas del estudiante, por lo que de alguna manera sirve de conexión entre el mundo laboral y el alumno.

A esta función de asesoramiento se une una función nueva en los tutores de postgrado, que responde a una necesidad detectada en el desarrollo del máster. En efecto, el gran número de trabajos, dictámenes, juicios, etc. que tienen que realizar estos alumnos requiere que los mismos adquieran competencias metodológicas para un adecuado desarrollo y exposición de contenidos tanto a nivel escrito, como oral. Es aquí donde se ha añadido a la función más habitual del tutor de PAT la de asumir el papel de “tutor metodológico” del alumno. Se trata, como ya se ha señalado, de una función útil para enseñar al alumno una adecuada utilización de las fuentes (bibliográficas, documentales y jurisprudenciales), así como de los sistemas de citas y de estructuración y elaboración de los diversos trabajos y documentos que tienen que presentar y defender. Colofón de este asesoramiento es el denominado trabajo de fin de máster, en que la revisión metodológica del mismo es llevada a cabo por dicho tutor en aquellos casos en que se requiera.

- En el caso de los alumnos que ya han concluido hace tiempo sus estudios y proceden del mundo laboral, el tutor de PAT de postgrado desarrolla más esta última función metodológica, y queda sin contenido la primera de las funciones, puesto que se trata de alumnos procedentes ya del mercado laboral o empresarial.

#### **IV.- EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

Una de las claves para que todo sistema funcione y, sobre todo, evolucione es el establecimiento de unos mecanismos de control del proceso y de evaluación de los mismos.

En el PAT de la facultad de Derecho se ha determinado que el momento de realizar este análisis y evaluación de resultados, de acuerdo con la programación general, es al finalizar cada curso académico. A través de la evaluación de la acción tutorial anual se trata tanto de resaltar los logros de dicho Plan como de detectar las dificultades y problemas con las que se han

encontrado los tutores y los alumnos, principalmente los que por primera vez se han incorporado al PAT.

El PAT se configura como un programa vivo y cambiante, por lo que los problemas y dificultades detectados deben conducir a una adaptación del programa a las características y demandas del Centro y de la titulación.

Para la consecución de este objetivo básico, se utilizan en la Facultad de Derecho distintos métodos de evaluación:

- ▶ Cuestionarios de evaluación de la tutoría.
- ▶ Fichas de seguimiento de las reuniones entre tutores y tutelados.
- ▶ Reuniones del coordinador de PAT con los tutores.

Esta información se plasma finalmente a través de dos tipos de informes:

- Las memorias e informes que realiza cada tutor de la experiencia que ha tenido a lo largo del curso con los alumnos que le han sido adjudicados.
- El informe final del coordinador de la Facultad, en el que no solo se ofrecen datos sobre la participación del profesorado y el alumnado, sino que se realiza un análisis de los informes de cada uno de los tutores, para realizar una valoración final de todos ellos, en la que se pongan de manifiesto las virtudes y deficiencias del funcionamiento del Plan a la largo del curso académico.

Así las cosas, el modelo de evaluación por el que se opta es un modelo de evaluación compartido, fruto del intercambio de experiencias entre los tutores con el coordinador del Centro. Esta metodología permite, además, que el coordinador de la facultad realice un análisis global del funcionamiento del PAT en cada titulación. Por eso, en la facultad de Derecho se ha elaborado cada año un documento en el que se plasman las fortalezas y debilidades del Plan. El análisis de todos estos documentos permite también valorar la evolución del PAT y su eficacia real en las titulaciones en que se ha implantado.

Los contenidos más reseñables puestos de manifiesto en las memorias de los tutores y percibidos por las coordinadoras del PAT en los años de funcionamiento del mismo son los siguientes:

- El PAT favorece la integración del alumnado de nuevo ingreso en el Centro y en general, en la Universidad.

- Permite identificar las dificultades que tienen los estudios de Derecho o de doble Licenciatura y grado en los alumnos y analizar las posibles soluciones.
- Es una herramienta muy útil para analizar las causas del fracaso y del abandono de los alumnos de la carrera, especialmente en el primer curso.
- Permite fomentar y canalizar al alumno en la utilización de los diversos servicios y posibilidades que se le ofrecen en la Facultad de Derecho y en la Universidad.
- Se considera fundamental la posibilidad de asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad, la facultad de Derecho y otros entes.
- Se logra una mayor motivación de los alumnos en sus estudios y una participación más activa en la Institución.
- Los alumnos desarrollan la capacidad de reflexión, diálogo, autonomía y la crítica en el ámbito académico.
- Se detectan problemáticas en la organización e impartición de las disciplinas de primer curso que resultan de interés para el equipo directivo de la Universidad y de la facultad, especialmente en los momentos actuales de implantación de un nuevo plan de estudios.

Sin embargo hay una serie de cuestiones que pese a que nos encontramos ante la cuarta edición de este programa no han conseguido subsanarse, a saber:

- Se percibe un desinterés por parte de muchos de los alumnos participantes en el plan.
- Inmadurez de muchos de los estudiantes, manifestada, entre otros aspectos, en la falta de contestación a las llamadas telefónicas, correos, e inasistencia a las entrevistas programadas con sus tutores.
- Falta de tradición y desconocimiento del Plan en toda su amplitud y de sus recursos tanto por tutores como por los alumnos.
- Necesidad de mas información y formación para los tutores. En general, como ya resaltamos los tutores muestran una gran disponibilidad, pero carecen muchas veces de los conocimientos necesarios para dar respuestas a algunas de las problemáticas que presentan los alumnos.



Obviamente, los profesores de Derecho poseen un amplio conocimiento de los temas que les incumben directamente, pero carecen de los conocimientos precisos para afrontar las necesidades especiales que puede tener un alumno. Aunque la Universidad cuenta con un gabinete de atención psico-pedagógica, la mayoría de los alumnos con problemas se muestran reacios a acudir a estos profesionales.

- La falta de indicaciones precisas y de seguimiento por parte del Vicerrectorado correspondiente también se percibe como un problema. A esta sensación no han contribuido positivamente los sucesivos cambios de coordinadores generales del PAT de la Universidad.
- Excesiva burocratización. La existencia de muy distintos formularios tipo que los tutores deben cubrir, con largos cuestionarios para el alumnado son valorados más como un inconveniente que como una ayuda por los tutores y por los alumnos.
- Ausencia de incentivos para la participación del profesorado como tutor.

De nuevo en este apartado merece una mención aparte el PAT en los postgrados, en donde la satisfacción tutor-alumno suele ser alta, puesto que el tutor trabaja con el alumno en el aprendizaje metodológico especialmente destinado a la elaboración de diversos trabajos, informes, dictámenes, etc. que se exigen al alumnado en su formación de postgrado. Los resultados inmediatos, que se reflejan en la mejora del trabajo o memoria de fin de Máster que debe defender el alumno, y la adquisición de habilidades y técnicas que puede aplicar de manera inmediata a su quehacer profesional, hacen que la rentabilidad percibida de la función tutorial sea mucho más alta. Se trata de un tipo de alumno mucho más receptivo a las indicaciones que pueda realizar el tutor, de manera que la sinergia entre tutor y alumno redunde en un mayor aprovechamiento de los recursos del PAT y como consecuencia, en una valoración mucho más positiva.

## **V. REFLEXIÓN FINAL**

Como punto de partida para esta reflexión final podemos señalar que los Programas de Acción Tutorial adecuadamente instrumentados son un

mecanismo sumamente útil favorecer la excelencia académica, la formación integral y la atención cuidadosa de los estudiantes de la universidad, favoreciendo la integración del alumno, en todos los órdenes y actividades de la universidad.

En el proceso de reforma de la educación superior, en que se ha producido un cambio del modelo de formación, centrado fundamentalmente en el trabajo y el aprendizaje de los estudiantes y en el desarrollo de competencias que los habiliten para un aprendizaje continuo a lo largo de la vida y una adaptación a la variedad y pluralidad cultural del espacio europeo, los Planes de Acción Tutorial son una herramienta imprescindible para conseguir una implantación adecuada de las nuevas titulaciones.

Pese a este convencimiento a lo largo de los cuatro años del PAT en la facultad de Derecho el problema, que de momento no hemos conseguido superar, ni resolver, es la falta de interés del alumnado en la utilización del asesoramiento global que le ofrece su tutor. Pese a la utilización de diversos mecanismos de promoción y publicidad de los programas y a pesar de los cambios en la voluntariedad/obligatoriedad de programa para el alumnado las tasas de utilización son llamativamente bajas.

La razón última de este fracaso podría encontrarse en la falta de una cultura tutorial en el alumnado en los años que preceden a la Universidad. Toda reforma educativa debiera ser global y el hecho de que se haya comenzado en las Universidades la implantación de los nuevos sistemas educativos, sin que la enseñanza primaria y las enseñanzas medias hayan sido de objeto de una reforma en la misma línea, no favorece la consecución de unos resultados positivos. Por ello, el PAT debiera comenzar, al menos, entre los alumnos de los últimos cursos de los Colegios e Institutos, lo que facilitaría no solo la adquisición de una cultura tutorial, sino una incorporación a la Universidad más consciente y meditada, evitando el inicial desconcierto y desconocimiento con que nos encontramos a los alumnos recién ingresados.